



Municipio de Río Grande

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

14 MAYO 2010

Fecha:

Firma:

Beatriz Mullins
Dirección de Administración
Tribunal de Cuentas Municipal



Tribunal de Cuentas
Municipio de Río Grande

Río Grande, 10 de Mayo de 2010.

Visto:

- El Expediente N° 026/2009 T.C.M;
- El Dictamen N° 28 de Fecha 16 de Diciembre de 2009;
- El Acta 31 /2010 T.C.M.

Considerando:

Que, por Nota N° 181/09, Letra: D.A.C.D., el cual remite a este organismo de control, el Secretario Administrativo del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande, solicita que se le informe sobre cual es el procedimiento de destrucción de documentación, plazos y tiempos Legales, a fin de llevar a cabo un expurgo del archivo de la Dirección Administrativa del C.D.

Que conforme al art. 131 incisos 15 y 16 de la Carta Orgánica Municipal, este Tribunal debe brindar asesoramiento y realizar informes solicitados por el Ejecutivo Municipal.

Que en tal sentido se procedió a realizar la apertura del expediente N° 026/2009 caratulado "CONSULTA CONCEJO DELIBERANTE - DOCUMENTACIÓN" del registro de este Tribunal de Cuentas Municipal.

Que a fin de sentar una postura al respecto se procedió a dar intervención a la Fiscalía Legal de este organismo, con el objetivo de que esta área emita una opinión sobre dicho tópico.

Que como consecuencia de ello la Dra. María Rosa Santana ha emitido el Dictamen N° 28, con fecha 16 de Diciembre de 2009.

Que los suscriptos están facultados para el dictado del presente acto administrativo, en virtud del Art.10 del Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas Municipal en el Anexo I.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

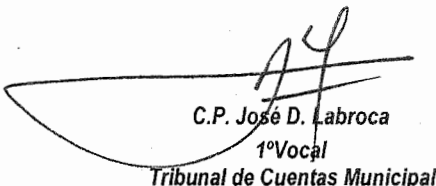
RESUELVE

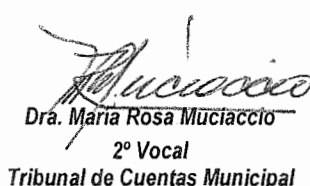
ARTICULO 1°.- ADHIERASE en todos sus términos por las razones expuestas en los considerandos, al Dictamen N° 28 emitido por la Dra. María Rosa Santana con fecha 16 de Diciembre de 2009.


ARTICULO 2°.- NOTIFIQUESE a mediante Cédula con copia del Dictamen N° 28, a la Dirección de Administración del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande.

ARTICULO 3°.- REGISTRESE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

RESOLUCION T.C.M. N° 142 / 2010


C.P. José D. Labroca
1°Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal


Dra. María Rosa Muciaccio
2° Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal


C.P Miguel A. Vázquez
Presidente
Tribunal de Cuentas Municipal